

NORMAS PARA LAS ACREDITACIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DE PRENSA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

Para el Periodo Legislativo 2018-2022, la Cámara de Diputados dispone un sistema de acreditación de los profesionales de medios de comunicación social que deseen cubrir las actividades de esta Corporación y que es independiente del establecido en otras instituciones del Estado.

Para este efecto, se hace presente que sólo podrán solicitar acreditaciones de prensa los medios de comunicación social con programas informativos de carácter periodístico, que cubran el quehacer oficial y legislativo de la Cámara de Diputados.

Cualquier otro tipo de acreditación debe ser hecha directamente a la Comisión de Régimen Interno, a través de la Mesa de la Corporación.

Asimismo, es necesario advertir que los representantes de los medios de comunicación que desarrollen sus labores en la Cámara de Diputados, se obligan a respetar las normas y reglamentos de la Corporación, así como a utilizar vestimenta formal y a actuar con la sobriedad acorde a la dignidad de un Poder del Estado.

Existen dos modalidades de Acreditación de Prensa:

- A) Acreditación Permanente: Dirigida a aquellos profesionales y técnicos destinados por sus respectivos medios a cubrir, en forma regular y permanente, las actividades de la Cámara de Diputados. Cada medio podrá disponer, de acuerdo a sus necesidades, de hasta cuatro credenciales nominativas y personales.
El otorgamiento de un número mayor de acreditaciones para un medio que así lo requiera, será evaluado en su mérito de acuerdo a razones técnicas y profesionales debidamente certificadas.

Para acceder a la acreditación permanente es necesario el envío por escrito de una solicitud, dirigida a la Srta. Margarita Cereceda P., Coordinadora de Prensa, por vía electrónica a la dirección de correo acreditaciones@congreso.cl

La carta –impresa en una hoja con membrete institucional y con la firma del editor responsable- debe incluir la nómina de los periodistas, fotógrafos, camarógrafos y/o personal técnico de apoyo que el medio desee acreditar (Nombre, Cédula de Identidad, N° de teléfono móvil y mail de contacto de cada uno), acompañado de una foto tipo carnet, en formato JPG y alta resolución. No se cursarán acreditaciones en ausencia de la información requerida.

Con motivo del reemplazo o término de funciones de un profesional acreditado en forma permanente, será obligatoria la devolución de la credencial respectiva por parte del medio, antes del reemplazo o cambio para otro profesional.

- B) Acreditación Temporal: Destinada a aquellos profesionales de medios que deban acudir ocasionalmente a la sede de la Cámara de Diputados. La acreditación temporal es válida sólo por el día solicitado. Para obtenerla es necesario que el editor responsable envíe vía correo electrónico una solicitud, dirigida a la Srta. Margarita Cereceda P., Coordinadora de

Prensa, a la dirección de correo acreditaciones@congreso.cl, especificando el Nombre, Cédula de Identidad, Función y Fecha de la acreditación requerida.

C) Plazos

El proceso de acreditación permanente se iniciará el día 1 de marzo de 2018 y se extenderá hasta el viernes 30 de marzo de 2018.

El proceso de renovación incluye a aquellos profesionales que continúen destinados por sus medios a cubrir las actividades del Congreso Nacional. Las actuales credenciales de prensa quedarán inhabilitadas a partir del 30 de marzo.

La entrega de las nuevas credenciales será en forma presencial en Valparaíso, previa entrega de las credenciales anteriores.